

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0359-R

Latacunga, 30 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

***Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;*

***Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

***Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).”;*

***Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

***Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;*

***Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;*

***Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;*

***Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;*

***Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0359-R

Latacunga, 30 de noviembre de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0359-R

Latacunga, 30 de noviembre de 2021

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, con Memorando Nro. IESS-HB-LA-DA-2020-8037-M, de fecha 31 de diciembre de 2020 suscrito por el Ing. Milton Alberto Fuenmayor Solorzano - DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA de ese entonces, remite la “PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS 2021 VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-LA-DA-2021-0256-M, de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Milton Fuenmayor Solórzano, Director Administrativo de Hospital General Latacunga de ese entonces, remite el PAC 2021 aprobado para conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga para que puedan dar inicio a los procesos de compras.

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNFSS-2021-6895-M, de fecha 21 de octubre 2021 y con comprobante de modificación presupuestaria Nro. 044, se realiza disminución de recursos de acuerdo a la aprobación del Señor Director del Seguro de Salud y en recorrido – “AUTORIZADO, PROCEDA CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-8299-M de fecha 29 de noviembre de 2021, se recibe

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0359-R

Latacunga, 30 de noviembre de 2021

RESPUESTA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REPROGRAMACION INTERNA - PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS. Se realiza la Aprobación de la Reprogramación interna a la partida 530809 de medicamentos con Acta de comité de Farmacia y Terapéutica Nro. 032, Informe Técnico y Hoja de Resumen.

*Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-8303-M, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Ing. Santiago Zambrano Vaca, Director Administrativo de Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2021, por PARA REGULARIZAR PAC SEGUN DISMINUCIÓN REALIZADA DESDE NIVEL CENTRAL DE LA PARTIDA 530809 (MEDICAMENTOS), por Aumento o disminución de presupuesto referencial y Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **619.959,10 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2021-1322-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 055-2021-F, mismo que concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Ing. Santiago Zambrano Vaca, Director Administrativo de Hospital General Latacunga.

DISMINUIR. –

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0359-R

Latacunga, 30 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	ESTADÍSTICO PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	ESTADÍSTICO PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	MODIFICACIÓN DE PAC
33089	Medicamento METFORMINA mas ELIBENCILAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG con 24 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352605367	2	Unidad	9280	2,635	24824,78	33089	Medicamento METFORMINA mas ELIBENCILAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG con 24 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352605367	2	Unidad	0	0	0	24842,78
33089	Medicamento METFORMINA mas ELIBENCILAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG con 24 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526001147	2	Unidad	31650	3,2465	20126,73	33089	Medicamento METFORMINA mas ELIBENCILAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG con 24 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526001147	2	Unidad	0	0	0	20126,73
33089	Medicamento LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526051545	2	Unidad	79827	1,697	25339,42	33089	Medicamento LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526051545	2	Unidad	0	0	0	25339,42
33089	Medicamento FOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML SOLA 10 ml	Bien	Bienes y Servicios Invisibles	3526084679	2	Unidad	400	238,43	95485,80	33089	Medicamento FOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML SOLA 10 ml	Bien	Bienes y Servicios Invisibles	3526084679	2	Unidad	0	0	0	95485,80
33089	Medicamento FOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML SOLA 10 ml	Bien	Bienes y Servicios Invisibles	3526084679	2	Unidad	400	95,35	37210,00	33089	Medicamento FOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML SOLA 10 ml	Bien	Bienes y Servicios Invisibles	3526084679	2	Unidad	0	0	0	37210,00
33089	Medicamento ELERENALO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260603725	2	Unidad	91245	0,89	81486,31	33089	Medicamento ELERENALO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260603725	2	Unidad	0	0	0	81486,31
33089	Medicamento DABIGATRAN SOLIDO ORAL 110 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352606082	2	Unidad	2300	2,4139	57300,09	33089	Medicamento DABIGATRAN SOLIDO ORAL 110 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352606082	2	Unidad	0	0	0	57300,09
33089	Medicamento DABIGATRAN SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352606082	2	Unidad	2700	2,2925	6190,75	33089	Medicamento DABIGATRAN SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352606082	2	Unidad	0	0	0	6190,75
33089	Medicamento FOSFOLIPIDOS NATURALES (SUSPENSION FILMOSA) LIQUIDO INTRAQUADRAL 25 MG/ML SOLA 8 ml	Bien	Infima Cuantía	35260459386	2	Unidad	2	48,5	97,00	33089	Medicamento FOSFOLIPIDOS NATURALES (SUSPENSION FILMOSA) LIQUIDO INTRAQUADRAL 25 MG/ML SOLA 8 ml	Bien	Infima Cuantía	35260459386	2	Unidad	0	0	0	97,00
33089	Medicamento CAFENA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	Bien	Infima Cuantía	3526060631	2	Unidad	350	2,7287	959,31	33089	Medicamento CAFENA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	Bien	Infima Cuantía	3526060631	2	Unidad	0	0	0	959,31
33089	Medicamento BUPIVACAINA (SIN FENILEDRINA) LIQUIDO PARENTERAL 0,5% (Solu. amp. a 10 ml)	Bien	Infima Cuantía	35260117119	2	Unidad	2	1,4044	2,81	33089	Medicamento BUPIVACAINA (SIN FENILEDRINA) LIQUIDO PARENTERAL 0,5% (Solu. amp. a 10 ml)	Bien	Infima Cuantía	35260117119	2	Unidad	0	0	0	2,81
33089	Medicamento ENOXIDOL LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML, frascos de 2 MG	Bien	Infima Cuantía	35260605532	2	Unidad	99	4,9	281,1	33089	Medicamento ENOXIDOL LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML, frascos de 2 MG	Bien	Infima Cuantía	35260605532	2	Unidad	0	0	0	281,10
33089	Medicamento DILUCIONADO DE FENILEDRINA SOLUCION ACTIVA 2 MG/ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260561100	2	Unidad	3660	9,6	34836,00	33089	Medicamento DILUCIONADO DE FENILEDRINA SOLUCION ACTIVA 2 MG/ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260561100	2	Unidad	0	0	0	34836,00
33089	Medicamento BENZILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 250 MG/ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260605101	2	Unidad	2781	7,425	20545,86	33089	Medicamento BENZILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 250 MG/ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260605101	2	Unidad	0	0	0	20545,86
33089	Medicamento ERTROMECINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG/25 MG	Bien	Infima Cuantía	35260605523	2	Unidad	82	1,2280	100,64	33089	Medicamento ERTROMECINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG/25 MG	Bien	Infima Cuantía	35260605523	2	Unidad	0	0	0	100,64
33089	Medicamento RISPERIDONA SOLIDO PARENTERAL 25 MG	Bien	Infima Cuantía	3526067701	2	Unidad	4	0,00	0	33089	Medicamento RISPERIDONA SOLIDO PARENTERAL 25 MG	Bien	Infima Cuantía	3526067701	2	Unidad	0	0	0	0,00
33089	Medicamento SULFATO DE BARIO CON AGENTES EN SUSPENSION SOLIDO RECTAL 800 mg a 97 g	Bien	Infima Cuantía	342402517	2	Unidad	40	25,00	2250,00	33089	Medicamento SULFATO DE BARIO CON AGENTES EN SUSPENSION SOLIDO RECTAL 800 mg a 97 g	Bien	Infima Cuantía	342402517	2	Unidad	0	0	0	2250,00
33089	Medicamento EPRAMIDA (SALIS VOYADAS NO IONICAS) LIQUIDO PARENTERAL 300 MG/11 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354200013	2	Unidad	450	30,00	13500,00	33089	Medicamento EPRAMIDA (SALIS VOYADAS NO IONICAS) LIQUIDO PARENTERAL 300 MG/11 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354200013	2	Unidad	0	0	0	13500,00
TOTAL DISMINUCION AL PAC (valor que se coloca en la columna modificación)																				339958,18

Art.2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art.3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andres.zambranov@iess.gob.ec // maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0359-R

Latacunga, 30 de noviembre de 2021

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2021-8303-M

Anexos:

- 1.1_informe_reforma_055_cpf-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-la-da-2021-7375-m_(5).pdf
- 6_3_iess-hb-la-da-2020-8037-m0359586001638234946.pdf
- 6_2_iess-hb-la-da-2021-0256-m0017628001638234946.pdf
- 6_1_iess-dsgsif-2020-1856-m0636049001638234945.pdf
- iess-hg-la-f-2021-1317-m.pdf
- iess-hg-la-jf-2021-0912-m.pdf
- 530809_29.11.21_(1).pdf
- iess-hg-la-da-2021-8299-m.pdf
- informe_de_reprogramacion_025-signed-signed-signed0422490001638234368.pdf
- acta_comite_farmacoterapia_032-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_0653861001638234075.xls
- 1.3_consulta_de_saldos_pac-55.pdf
- iess-hg-la-da-2021-7375-m_(2)0984608001637966561.pdf
- 8_intra_44_22.10.21_grupo_medicamentos_protesis.pdf

Copia:

Señora Bioquímica Farmacéutica
Jesica Pahola Casco Rosero
Jefe de Farmacia - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señor Especialista
Juan Víctor Melo Sánchez
Director Nacional de Planificación